556

Ministerio Público

ADENDA N° 1 DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD N° 163/2013, CON LA EMPRESA TAPE RUVICHA S.A.E.C.A., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA FORD". ID N° 256.153

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **LIC. PABLO VARGAS**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma, **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A** con **RUC N° 80014552-6,** domiciliada en la calle Avda. Madame Lynch N° 1516 y José Pappalardo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor VICTOR SEVIN GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.180.354**denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato CD N° 163/2013, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA MARCA FORD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD N° 163/2013

LA CONTRATANTE amplía el monto del Contrato CD N° 163/2013 resultante del llamado de la Contratación Directa Por excepción **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA MARCA FORD",** desde un monto mínimo de **guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes ciento veinte millones (Gs. 120.000.000)** a favor de **LA CONTRATISTA**, según lo establece la Resolución F.G.E. N° 5771 de fecha 01 de diciembre de 2014, para la realización de los servicios descritos en el Contrato CD N° 163/2013, según los precios establecidos en el mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: LA VIGENCIA DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CD N° 163/2013.

Queda convenido que la presente Ampliación de plazo de la Vigencia de la Contratación Directa Por excepción **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA MARCA FORD"**, será hasta el 28 de Febrero de 2015, según lo establece la Resolución F.G.E. N° 5771 de fecha 01 de diciembre de 2014.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados, firman el presente Adenda N° 01 del Contrato CD N° 163/2013, constituida por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL
TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto